

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0190/2019

Bitacora:

12/F7-0104/02/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

26 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

EJIDO PALO BLANCO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 10 de Febrero de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 15 de Febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, y 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO PALO BLANCO	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO PALO BLANCO

Vértice	X (m)	Y (m)
1	448278	1925884
2	449111	1925206
3	450084	1924687
4	450263	1924510

Pág.1



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0190/2019

Bitacora:

12/F7-0104/02/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

26 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

5	450738	1924695
6	451009	1925028
7	451145	1924509
8	451229	1923101
9	451649	1922889
10	451919	1922921
11	452074	1922920
12	452324	1922712
13	452000	1922224
14	451929	1921887
15	451687	1921752
16	451741	1921652
17	451523	1921540
18	451385	1921597
19	451036	1921505
20	450970	1921366
21	449907	1920874
22	449788	1920978
23	448994	1921230
24	448803	1921226
25	448387	1921477
26	448890	1921462
27	448283	1922833
28	448373	1923483
29	448315	1924476
30	448386	1924619

Nombre del predio: UNIDAD PRODUCTORA DE GERMOPLASMA FORESTAL (UPGF)

Vértice	X (m)	Y (m)
1	448379	1922934
2	448448	1922988
3	448482	1923064
4	448571	1923099
5	448672	1923175
6	448713	1923195
7	448732	1923174

Pág.2



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

8	448704	1922928
9	448565	1922787
10	448382	1922747
11	448293	1922823

Folio:

GRO.UARRN.0190/2019

Bitacora:

12/F7-0104/02/19

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,355.55 ha

Superficie total a aprovechar: 10 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

SEMILLAS de *Pinus oocarpa*

Fecha: Cantidad total por aprovechar:
26 de Febrero de 2019 *Pinus oocarpa* 76.80 Kilogramos

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Para la superficie a intervenir de 10 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en
el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	26/02/19	31/12/19	EJIDO PALO BLANCO	<i>Pinus oocarpa</i>	10.00	15.36	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 1

15.36

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/20	31/12/20	EJIDO PALO BLANCO	<i>Pinus oocarpa</i>	10.00	15.36	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 2

15.36

Pág.3



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Oficio:**

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/21	31/12/21	EJIDO PALO BLANCO	<i>Pinus oocarpa</i>	10.00	15.36	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 3

15.36

Folio:

GRO.UARRN.0190/2019

Bitacora:

12/F7-0104/02/19

Anualidad: 4

Lugar:

Guerrero

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/22	31/12/22	EJIDO PALO BLANCO	<i>Pinus oocarpa</i>	10.00	15.36	ÚNICA

Fecha:

26 de Febrero de 2019

Subtotal Anualidad: 4

15.36

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/23	31/12/23	EJIDO PALO BLANCO	<i>Pinus oocarpa</i>	10.00	15.36	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 5

15.36

Total

76.80

1. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. JOEL GARCIA PALACIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 16, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Folio:

GRO.UARRN.0190/2019

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO PALO BLANCO	N-12-029-EPB-001/19

Bitácora:

12/F7-0104/02/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

26 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	SEMILLAS	<i>Pinus oocarpa</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0190/2019

Bitácora:

12/F7-0104/02/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

26 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

General de Desarrollo Forestal Sustentable.

3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "*La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*"
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso para el aprovechamiento de
recursos forestales no maderables

Folio:

GRO.UARRN.0190/2019

Bitácora:

12/F7-0104/02/19

Lugar:

Guerrero

Fecha:

26 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido Palo Blanco, Municipio de Chilpancingo, Gro., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Lucia Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gerardo.yepes@profepa.gob.mx
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG



